

5. PREGUNTAS.

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

[11L/5300-0371] [11L/5300-0372] [11L/5300-0373] [11L/5300-0374] [11L/5300-0375] [11L/5300-0376] [11L/5300-0377]
[11L/5300-0378] [11L/5300-0379] [11L/5300-0380] [11L/5300-0381] [11L/5300-0382] [11L/5300-0383]

Escritos iniciales.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, de conformidad con el artículo 166 y siguientes del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite y publicar las preguntas con respuesta escrita relacionadas.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander 2 de febrero de 2024

LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María José González Revuelta

[11L/5300-0383]

SI SE HAN EMITIDO LOS DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN PROFESIONAL QUE ESTABLECE EL DECRETO 12/2023, DE 2 DE MARZO, PRESENTADA POR D. PEDRO JOSÉ HERNANDO GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO REGIONALISTA.

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

Pedro J. Hernando García, Portavoz del Grupo Parlamentario Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 167 del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno de Cantabria la siguiente pregunta para que sea contestada por escrito.

La Disposición transitoria Primera del Decreto 12/2023, de 2 de marzo, por el que se regula el Registro de Bomberos de Cantabria, establece un plazo de tres meses para que el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Cantabria expida los documentos de acreditación profesional y asigne un número de identificación del personal adscrito a este Servicio.

Por todo ello se pregunta:

¿Ha emitido el Gobierno los documentos de acreditación profesional que establece el Decreto 12/2023, de 2 de marzo?

En Santander, a 30 de enero de 2024

Fdo.: Pedro José Hernando García. Portavoz del Grupo Parlamentario Regionalista."